



SEPyC

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Unidad de Transparencia
Tel. 6678464200 Ext. 1301 y 1304
claudia.malacón@sepyc.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

EXPEDIENTE NÚM: 51/2024

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de julio del año dos mil veinticuatro.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la respuestas con folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424 emitida por el Director de Apoyo y Control de los Recursos Humanos, de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio DSA/DRH/1998/2024 de fecha 02 de julio del año 2024, en el cual solicitó la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los documentos anexos (Duplicados de Comprobantes de Pagos y Hojas de Servicio) a las respuestas de las solicitudes números de folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, integrado de acuerdo a lo previsto por el Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por los C.C. Lic. Yara Del Rosario Urquidez Valenzuela, Coordinadora de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Los Maestros; en su calidad de Presidenta, Lic. Jesús David Cardoso Urías, Jefe Del Departamento de Servicios Jurídicos y Miembro del Comité; y Lic. Jorge Armando Chávez Carrillo Jefe de la Unidad de Registro, Control de Documentos y de Gestión y Miembro del Comité; así como lo previsto por el Artículo 66, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

II. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO. Analizados los argumentos efectuados por la Unidad de Transparencia con motivo de las respuestas con números folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424 emitida por el Director de Apoyo y Control de los Recursos Humanos, de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio DSA/DRH/1998/2024 de fecha 02 de julio del año 2024, en el cual solicitó la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los documentos anexos (Duplicados de Comprobantes de Pagos y Hojas de Servicio).



SEGUNDO. En las relatadas consideraciones se procede a confirmar por unanimidad la clasificación parcial de los datos personales que se encuentran en los documentos anexos a la respuestas de solicitudes de información números de folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424, correspondiente a Duplicados de Comprobantes de Pagos y Hojas de Servicio, en virtud de que contiene datos que ponen en riesgo la integridad de las personas, correspondientes deducciones al sueldo no obligatorias por la ley, número de empleado, y cuenta bancaria y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), los cuales son legalmente considerados como datos personales tal como lo establece el Artículo 4 Fracción XI inciso i) y XII.

III. RESOLUCIÓN

Se **CONFIRMA** la clasificación parcial de los datos personales de los anexos a las respuestas de solicitudes de información números de folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424, correspondiente a Duplicados de Comprobantes de Pagos y Hojas de Servicio, en virtud de que contiene datos que ponen en riesgo la integridad de las personas, correspondientes deducciones al sueldo no obligatorias por la ley, número de empleado, cuenta bancaria y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), los cuales son legalmente considerados como datos personales tal como lo establece el Artículo 4 Fracción XI inciso i) y XII.

NOTIFÍQUESE A la titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, para los efectos conducentes.

IV.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, los miembros del Comité presentes clausuran la sesión extraordinaria núm. 51 del Comité de Transparencia de esta Dependencia, siendo las 11 horas del día 03 de julio del año 2024


C. LIC. YARA DEL ROSARIO URQUIDEZ VALENZUELA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
PRESIDENTA


C. LIC. JESÚS DAVID CARDOSO URÍAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. LIC. JORGE ARMANDO CHÁVEZ CARRILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO, CONTROL
DE DOCUMENTOS Y DE GESTIÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



EXPEDIENTE NÚM: 51/2024

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 03 de julio del año dos mil veinticuatro.

Analizado el expediente citado en el rubro, formado con motivo de la respuestas con folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424 por el Director de Apoyo y Control de los Recursos Humanos, de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio DSA/DRH/1998/2024 de fecha 02 de julio del año 2024, en el cual solicitó la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los documentos anexos (Duplicados de Comprobantes de Pagos y Hojas de Servicio) a las respuestas de las solicitudes números de folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424, este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y Cultura, integrado de acuerdo a lo previsto por el Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, por los C.C. Lic. Yara Del Rosario Urquidez Valenzuela, Coordinadora de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y Los Maestros; en su calidad de Presidenta, Lic. Jesús David Cardoso Urías, Jefe Del Departamento de Servicios Jurídicos y Miembro del Comité; y Lic. Jorge Armando Chávez Carrillo Jefe de la Unidad de Registro, Control de Documentos y de Gestión y Miembro del Comité; así como lo previsto por el Artículo 66, Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa, se emite la presente resolución:

I. ANTECEDENTES Y TRÁMITE

La petición de referencia fue presentada por emitida por el Director de Apoyo y Control de los Recursos Humanos, de la Secretaría de Educación Pública y Cultura del Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante oficio DSA/DRH/1998/2024 de fecha 02 de julio del año 2024, en el cual solicitó la clasificación parcial de los datos considerados como confidenciales, que se encuentran en los documentos anexos (Duplicados de Comprobantes de Pagos y Hojas de Servicio), en virtud de que contiene datos que ponen en riesgo la integridad de las personas, correspondientes a deducciones al sueldo no obligatorias por la ley, número de empleado, y cuenta bancaria y Registro Federal de Contribuyentes (RFC), los cuales son legalmente considerados como datos personales tal como lo establece el Artículo 4 Fracción XI inciso i) y XII.



SEPyC
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA Y CULTURA

Unidad de Transparencia
Tel. 6678464200 Ext. 1301 y 1304
claudia.malacón@sepyc.gob.mx
mieducacion.sepyc.gob.mx

Recibido el oficio antes citado, este Comité de Transparencia lo integró al expediente en el que se actúa, a efecto de contar con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución.

II.-COMPETENCIA

Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 66, fracción II, 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sinaloa.

Por UNANIMIDAD se aprueba el orden del día de la sesión extraordinaria núm. 51 de este Comité de Transparencia de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

III- RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE CLASIFICACIÓN PARCIAL DE LOS DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES, EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 21/2024.

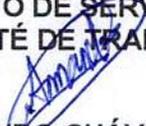
Una vez expuesta la propuesta de resolución del Comité, se recogen los votos, y se da cuenta formal que, por UNANIMIDAD, se resuelve CONFIRMAR la clasificación parcial de los datos personales considerados como confidenciales, que se encuentran en los documentos anexos a las solicitudes de información número de folios 250483200024924, 250483200025024, 250483200025124, 250483200025224, 250483200025324 y 250483200025424.

IV- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Agotados todos los puntos previstos en el orden del día, el presidente del Comité clausura la sesión ordinaria del Comité de Transparencia de esta Secretaría, siendo las 11:30 horas del día 03 de junio del año dos mil veinticuatro.


C. LIC. YARA DEL ROSARIO URQUIDEZ VALENZUELA
COORDINADORA DE LA UNIDAD DEL SISTEMA PARA LA CARRERA
DE LAS MAESTRAS Y LOS MAESTROS
PRESIDENTA


C. LIC. JESÚS DAVID CARDOSO URÍAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS JURÍDICOS
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA


C. LIC. JORGE ARMANDO CHÁVEZ CARRILLO
JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO, CONTROL
DE DOCUMENTOS Y DE GESTIÓN
MIEMBRO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA